

*Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt  
Omnia mihi licent, sed non omnia edificant.*

No todo lo que se *puede* hacer se *debe* hacer, y lo que no se debe hacer se dice que no se puede hacer. Yo puedo ser ladrón y adúltero, pero no debo serlo; por consiguiente, aunque tenga libertad y posibilidad física para hacerlo, no tengo posibilidad moral; luego no puedo hacerlo, y no puedo hacer aquello que escandaliza y arruina al prójimo.

Da en seguida un consejo práctico para que los cristianos que viven entre infieles comuniquen con ellos sin escrúpulo, pero no en cosa que pueda tener ningun colorido religioso ni de culto.

Si os convida á comer un infiel, no tengais inconveniente en acompañarle á la mesa. Para evitar escrúpulos, no preguntéis la procedencia de los manjares (*propter conscientiam*). Pero si el que convidó dice:—“Esto fué sacrificado á los ídolos,” ya no podeis comer de aquello. Tan lejos estaba San Pablo de admitir libertad de cultos, que ni aun permitía á los cristianos comer las carnes vendidas públicamente, si habian sido destinadas antes á un culto idolátrico y ellos lo sabian.

Estando entonces el mundo lleno de infieles y de cultos falsos é idolátricos, siendo los cristianos en escaso número, no podia ser objeto de cuestion si los católicos debian tolerar todos los cultos, cuando ellos no eran tolerados y morian por su religion. Pero aun así, y siendo él mismo destinado á predicar á los gentiles, cuyo Apóstol era, no quiere que los cristianos tengan trato con ellos, sino lo mas preciso. En caso de litigio, les prescribe que no vayan á los tribunales paganos, sino que busquen árbitros y amigables componedores entre sus mismos co-religionarios, prefiriendo al mas despreciable de los cristianos (*contemptibiles qui sunt in vobis*) mejor que al mas sábio jurisconsulto ó al pretor mas inteligente de entre los paganos.

Prohíbeles igualmente contraer matrimonios civiles, ni casarse con infieles (1). *Nolite jugum portare cum infidelibus. ¿Quae enim participatio justitiae cum iniquitate? ¿Aut quae societas lucis ad tenebras? ¿Qui autem consensus templo Dei cum idolis? Vos enim estis templum Dei vivi.* Hasta tal punto era San Pablo enemigo de la pluralidad de cultos y de la libertad de ellos, á pesar de tener que vivir entre infieles.

En su ódio á las falsas religiones, San Pablo, no solo no admite tolerancia con ellas y con el error, sobre todo en lo relativo al culto, sino que exhorta á los cristianos á huir aun el trato exterior de los paganos y no vivir con ellos, si pueden es-

(1) Ep. 2ª á los de Corinto, cap. VI, v. 14.

tar separados. *Propter quod exite de medio eorum et separamini, dicit Dominus, et immundum ne tetigeritis* (1).

Si los cristianos, y sobre todo los católicos, deben huir de los infieles y separarse de ellos, segun manda Dios y dice San Pablo como doctrina del Señor (*dicit Dominus*), ¿deberán permitir los cultos falsos y falsas religiones donde pueden evitarlo, y manchar lo que está limpio, como está España por la misericordia de Dios?

A los españoles se dirigen estas palabras del Espíritu Santo por boca de San Pablo:—“¿Estais limpios? pues no contamineis vuestra patria con inmundicia extranjera.”

*Et immundum ne tetigeritis.*

Segun la doctrina católica, no basta citar pasajes de la Escritura: es preciso ver si la Iglesia y los Santos Padres los entienden en aquel sentido. Veamos lo que nos dicen estos acerca de la doctrina de San Pablo, por lo demás bien clara y terminante.

§. 18. Doctrina de los Santos Padres, y principalmente de San Agustin, sobre la libertad de cultos.

Todos los Santos Padres que combatieron las herejias, que persiguieron á los herejes, que les prohibieron predicar en sus iglesias, que amenazaron á los que tomaran parte en sus reuniones, en sus ceremonias, en sus doctrinas, fueron intolerantes y enemigos de la pluralidad de cultos. ¿Y qué Santo Padre no se halla en este caso? San Cipriano, San Ambrosio, San Atanasio, San Cirilo, fueron intolerantes con los herejes de su tiempo, los persiguieron y fueron perseguidos por ellos. San Gerónimo no queria que se tolerase ni aun el asomo, ni aun la sospecha de herejía, y no creia debiera uno sufrir el ser tachado de hereje ni aun remotamente: *Nolo quemquam in crimine haeresis patientem esse.* (*Ep. contra Rufinum*).

Pero el que principal y mas directamente trató este punto de tolerancia y libertad de cultos fué el célebre San Agustin, con motivo de la persecucion de los donatistas por la autoridad civil. Oigamos, sin embargo, algunos otros, para que se vea la conformidad unánime de todos ellos.

Los primeros cristianos se abstendian aun del trato civil con los herejes. Es bien sabido lo que se refiere de San Juan Evangelista, que entrando con sus discípulos en un paraje público donde estaba el hereje Cerinto, sesalió inmediatamente de allí.

(1) Ep. 2ª á los de Corinto, cap. VI, v. 17.



Los mártires Alejandro y Cayo, llevados al suplicio con unos herejes marcionistas, piden por único favor que los maten aparte de los herejes, pues ni aun después de muertos querían que su sangre se mezclase con la de ellos.

La virtuosa madre de San Gregorio Nazianceno, llamada Nonna, según refiere su mismo hijo (1), jamás quiso entrar en casa de ningún gentil, y aun evitaba el pasar por ellas ó mirarlas. Una parienta suya, gentil, aunque mujer honesta, jamás pudo recabar de la austera cristiana que la besara, ni aun siquiera le diese la mano.

El mismo exhorta á los cristianos á huir y execrar á los herejes, no por envidia ni malevolencia, sino más bien por compasión y lástima, atendido su miserable estado.

Los que no querían ni aun tratar civilmente con los herejes, con quienes no podían menos de alternar, ¿serían partidarios de la pluralidad y libertad de cultos?

El mártir San Cipriano escribió toda una obra *De Unitate Ecclesiae*, en que hay mucha afinidad con la cuestión que aquí se trata, y pasajes notables. Prohibe todo trato civil con los herejes, y en la carta que escribe á San Cornelio, Papa, le dice (2): “Declinent autem de caetero fortiter, et evitent dilectissimi Fratres nostri verba et colloquia eorum, quorum sermo ut cancer serpi... Nulla cum talibus commercia copulentur, nulla cum malis convivia vel colloquia miscantur, simusque ab eis tam separati, quam sunt illi de Ecclesia profugi.”

El mismo confiesa al Papa que le había dado malos resultados el contemporizar con los herejes á fin de atraerlos, y que algunos á quienes, al parecer, había ganado con esta condescendencia, luego se habían hecho peores (3).

Lo mismo dice San Gregorio Nazianceno que le sucedió á él, y deben citarse sus palabras, muy notables, para escarmiento de los que creen atraer á los herejes tolerándolos; pues si engañaron los apolinaristas á todo un Nazianceno, ¿qué podrán prometerse los que no tienen su gran talento, experiencia y virtudes? “Ego cum omnium maximé Apollinistarum cogitationem et impietatem perspectam haberem, nec ferendam eorum audaciam cernerem, existimabam tamen fore ut lenitate mea mansuetos et placidos eos redderem ac paulatim emollirem, atque hoc mihi spe fingebam: verum ut apparet illud minimé animadverti, me peiores eos effecisse ac per interpestivam hanc philosophiam Ecclesiae detrimentum. Nec enim pravos homines lenitas inflectit (4).”

(1) Greg. Naz., *Orat. 19 in funere Patris.*  
 (2) Cip., *Ep. III ad Cornel. Papam.*  
 (3) Cip., *Ep. III, lib. I ad Cornel. Papam.*  
 (4) Greg. Naz., *Ep. VII ad Olympium.*

San Juan Crisóstomo, al paso que reprueba la persecución sangrienta de los herejes, opina que se prohiban sus reuniones y que se les impida escribir y predicar. Explicando la parábola de San Mateo sobre la zizania, dice así en una de sus preciosas homilias (1): “Dominus prohibet colligere zizania, ne simul forté cum zizaniis herbam etiam tritici evellant; quod dicebat ut bella et effusionem sanguinis prohiberet. Nam si trucidarentur haeretici atrox et irreconciliabile bellum orbi inferretur. Non prohibet conciliabula haeticorum dissipare, ora abstruere, libertatem loquendi concedere, verum interficere atque trucidare.”

El mismo Santo Padre presentó ya la doctrina teológica corriente de que los herejes son de peor condición que los infieles, paganos y judíos, pues aquellos yerran á sabiendas (2) y estos otros por ignorancia, llegando á decir que todo hereje es un demonio (*Arrianus es, ergo diabolus es!*); palabras muy notables, que manifiestan hasta qué punto llevaba su intolerancia con el error aquel Santo Padre tan sabio y elocuente como de afabilísimo trato.

No des ocasión de riñas y discordias, dice en otro pasaje; pero en caso que padezca la piedad, trabaja hasta morir (3). “Quae tui sunt officii praesta, nemini dans causam seu belli seu discidii, sive judaeo sive graeco. Si veró alicubi pietatem labefactare videas ne praeponas concordiam veritati, sed generosé persistas ad mortem.”

San Leon Magno, Papa y Padre de la Iglesia, en la carta á Toribio, nuestro compatriota, aplaude la conducta de los príncipes que, lejos de tolerar á los herejes y conceder libertad de cultos, antes por el contrario los persiguieron y castigaron, logrando así la conversión de algunos. “Meritó Patres nostri, sub quorum temporibus haeresis nefanda prorruptit, per totum mundum instantér egere ut impius furor ab universa Ecclesia pelleretur, quando etiam principes mundi itá hanc sacrilegam amentiam detestati sunt ut auctorem ejus ac plerosque discipulos legum publicarum ense prosternerent. Et profuit ista districtio Ecclesiasticae lenitati, quae etsi sacerdotali contenta iudicio, cruentas refugit ultiones, severis tamen Christianorum Principum constitutionibus adjuvatur, dum ad spirituale nonnumquám concurrunt remedium qui timent corporale supplicium (4).”

Este pasaje es muy importante, no solo por ser clara y explícitamente dirigido á la cuestión, sino también por las cir-

(1) Homil. XLVII, in *Math.*  
 (2) Greg. Naz., in *cap. XII. Math.*, hom. XXX.  
 (3) In *cap. XII ad Rom.*  
 (4) Ep. XCIII ad *Toribium.*



cunstancias é importancia del autor, que á la cualidad de doctor como Santo Padre, reúne la de legislador como Romano Pontífice y ser de la época mas notable de la Iglesia.

Muchos mas testimonios de Santos Padres pudieran aducirse, pero no son tan esplicitos y terminantes como los citados, ni se hace preciso acumular mas (1). Réstanos solo el presentar la teoría completa que acerca de este asunto fija San Agustín, á quien de intento se ha dejado para el último, por ser el que mas de propósito trató esta cuestion importante.

San Agustín habia sido hereje antes de ser católico.

Cuando vió que los Obispos católicos pedían al Emperador Honorio que procediera contra los herejes, no le pareció bien, ni tampoco el edicto imperial por el que se les imponía multa de diez libras de oro. (Ley 39 del Código Teodosiano: *De haereticis*.) Pero confiesa él mismo que mudó de opinión á vista de los buenos resultados de aquel saludable rigor (2). Hé aquí sus palabras: "Haec primitus mea sententia erat, neminem ad unitatem Christi esse cogendum, verbo esse cogendum, disputatione pugnandum. Sed haec opinio mea non contradicentium verbis, sed demonstrantium superabatur exemplis. Legum enim terror ita profuit ut multi dicant.—"Gratias Domino qui vincula nostra dirupit."

Esta razon no tiene réplica: está fundada en la esperiencia. La disputa hacia á los herejes mas procaces, y, como sucede en todos los altercados, el amor propio haria que se insistiera en el error. El heraje vencido en la disputa, entonces como ahora; modificaria su error, pero raras veces lo retractaria. Mas un rigor templado y calculado hacia que se salvaran almas que se iban á perder. Concluye, pues, con estas palabras: "Cogunt enim multas invenire medicinas multorum experientia malorum."

Pasando adelante, amenazaba á los donatistas, considerándolos dignos de pena capital, aunque no la pidiera para ellos, ni fuese partidario de llevar las cosas á tal extremo. "Si schisma fecisti impius es, si impius ut sacrilegus morieris, quum pro impietate puniris. Nullus vestrum vult aliquem haereticorum perire, sed aliter non meruit habere pacem domus David nisi Absalon filius ejus in bello, quod contra patrem gerebat, fuisset extinctus. Sic Ecclesia Catholica, si aliquorum perditione caeteros colligit, dolorem materni sanat cordis

(1) Pueden verse en la obra del P. Rivadeneira, *Tratado de la Religion y del Príncipe Cristiano*, lid. I capítulos XXIV, XXV y XXVI. y tambien á Belarmino, *De Controversiis*, lib. III. *De laicis*, capítulo XVIII, aunque no aduce tantos como nuestro clásico escritor. Las citas de San Agustín que se han añadido están tomadas de la edicion de Venecia en 1729, principalmente del tomo II.

(2) Ep. XLVIII, ad Vicentium.

"tantorum liberatione populorum (1)." La casa de David, dice, no se afianzó sino con la muerte del rebelde Absalon.

El mismo, comentando las palabras del Evangelio de San Lucas, "Compelle intrare ut impleatur domus mea," presenta el ejemplo de San Pablo, obligado por el mismo Cristo á ser bueno, lejos de tener tolerancia con su error (2).

A esto se me dirá, ó, por mejor decir, se le dirá á San Agustín, que Dios es dueño de las voluntades, y lo era de la de San Pablo, y, por tanto que no debe tomarse ejemplo de estos actos de la Omnipotencia para que los remedien ni la Iglesia ni menos los gobiernos temporales, harto débiles para querer asimilarse á Dios.

El mismo San Agustín se formuló este argumento (3), y lo respondió: "Ubi est quod isti clamare consueverunt liberum est credere vel non credere (el mismo argumento á favor de la libertad que se hace ahora). ¿Cui vim Christus intulit: quem coegit? Ecce habent Paulum Apostolum. Agnoscant in eo prius cogentem Christum, et postea docentem, prius caecitate et postea verbo veritatis consolantem."

Y añade en seguida, una observacion curiosa acerca de la conversion forzada de San Pablo: "Mirum est autem quomodo ille qui poena corporis ad Evangelium coactus intravit, plus illis omnibus qui solo verbo vocati sunt in Evangelium laboravit."

Aunque en este pasaje no habla San Agustín de la libertad de cultos, establece el principio de la intolerancia con el error y la conveniencia del castigo en algunos casos. Lejos estaba de admitir el principio de igualdad, ni aun el de libertad en materia de cultos, el que sentaba como convenientes la restriccion y el castigo.

El principio de desigualdad: de represion del mal, de libertad solo para el bien (que es la base fijada en el párrafo 1º de este Tratado), lo consigna en estas precisas y oportunísimas palabras (4): "Ad fidem nemo cogendus est, sed perfidia castiganda est. Mores optimi libertate voluntatis eliguntur: tamen mores pessimi legis integritate puniuntur. Quae igitur adversus haereticos leges constituuntur non per eas benefacere coguntur, sed malefacere prohibentur."

Hé aquí la teoría de la libertad magníficamente esplicada, segun la doctrina católica: libertad para hacer el bien; pero al

(1) *August. Ep. CCXXXV ad Bonifatium* segun la edicion de los monges de San Mauro de 1729. En otras ediciones esta carta seu *liber de correctione Donatistarum*, es la 50.

(2) Lib. II, cap. XXIII *contra Petilianum*.

(3) Ep. XLVIII.

(4) *August. Ep. CLXXXV, alias 50*.



que obra mal, como que abusa de la libertad, se le reprime en esta parte y se restringe su accion.

Aun avanza mas en la carta á Parmenion, pues manifiesta que este rigor corporal y temporal es útil á los herejes mismos, pues viene á ser una amonestacion de Dios para que no pierdan sus almas (1). "Justé haeretici patiuntur, cum ex altissimo Dei praesidentis et ad cavendum aeternum ignem talibus flagellis admonentis iudicio patiuntur, et merito criminum et ordine potestatum.

Si la ley persigue á los envenenadores de los cuerpos, podrá dejar impunes á los envenenadores de las almas y de las inteligencias, y á los que causan en la Iglesia sediciones y rebeliones, mas perjudiciales á veces que las civiles? "Cúr in veneficos vigorem legum exerceri justé fatentur, in haeticos autem atque schismaticos impias dissensiones nolunt fateri, cum in eisdem iniquitatis fructibus auctoritate Apostolica numerentur (2)."

Si hay verdadera fe, es imposible que deje de sentirse la pérdida de tantas almas como ocasiona la herejía. Se comprende que el hereje no sienta este mal; pero ¿puede dejar de sentirlo la Iglesia? ¿Pueden dejar de sentirlo todos los que tengan verdadera fe y estén animados del espíritu de la caridad cristiana y del deseo de la salvacion espiritual de las almas? Por mucho que se reprima á los herejes, por mucho que se les haga padecer, nunca, segun San Agustin, equivaldrá esto, ni con mucho, al inmenso mal que ellos hacen: "Nihil tale patiuntur haeretici quale faciunt; nisi quia hominum multitudine non in corde habet, sed in oculis. Nam si sanguis exit de carne mortali, quisquis aspicit horrescit. Si á pace Christi praecisae animae in haeresis sacrilegio moriuntur, quia non videtur non plangitur (3)."

Esta misma razon de la pérdida de las almas echaba en cara Tertuliano á los herejes de su tiempo, diciéndoles que los Apóstoles resucitaban muertos, y ellos por el contrario mataban á los vivos. Segun aquel, los herejes de su tiempo hacian lo que practican hoy dia los misioneros protestantes; no sirven para convertir infieles, pero sí para arruinar á los católicos débiles (4).

El mismo San Agustin nos da el origen histórico del policultismo despues del triunfo del Evangelio. Segun San Agus-

(1) Lib. II, cap. LXXXIII contra Petilian.

(2) August., contra Petilianum, lib. II, cap. XXIII.

(3) Contra Parmenianum, lib. I, cap. VII.

(4) Negotium est haeticis non ethnicis convertendi. sed nostros evertendi: hanc magis gloriam captant si stantibus ruinam, non si jacentibus elevationem operentur. (Tertul., in proscript. haeret.)

tin, Juliano el Apóstata es el primer librecultista, y, á la verdad, los partidarios de ese error no deben lisongearse de su noble alcurnia. Manifiesta las malas tendencias de aquel primer librecultista, y á la libertad de cultos, que concedió, la designa con las gráficas palabras de libertad de predicacion. Hélas aquí tomadas de la epístola CLXVI, ya citada, "Julianus desertor Christi et inimicus HAERETICIS LIBERTATEM PREDICATIONIS permisit, et tunc Basilicas haeticis reddidit quando templa daemoniis, eo modo putans christianum nomen posse perire de terris si unitati Ecclesiae, de qua lapsus fuerat, invideret, et SACRILEGAS DISCUSSIONES LIBERAS esse permetteret."

Estas palabras de uno de los cuatro grandes Padres de la Iglesia, profundo filósofo y escritor contemporáneo, pues alcanzó siendo jóven á los sucesos que narraba, no son para olvidadas. Se ve que San Agustin no descuidó ni aun la parte histórica de su doctrina, y manifestó el objeto y tendencias de la libertad de cultos.

Para completar aquel Padre su teoría contra la tolerancia de los herejes y libertad de cultos, distingue el caso de necesidad en que, para evitar mayores males y efusion de sangre, sea preciso tolerar los herejes, del otro caso en que sin necesidad y por galantería se los proteja, y, lo que es peor, equiparando el error á la verdad. Comentando aquellas palabras "Auferte malum ex vobis ipsis," dice (1): "Nos ad sanam doctrinam pertinere arbitramur, ex utrisque testimoniis totam sententiam moderari, ut et canes in Ecclesia toleremus, et canibus sanctum, ubi pax Ecclesiae tuta est, non demus."

Tenemos, pues, en las obras de San Agustin un sistema completo con respecto á tolerancia y libertad de cultos, basado en la Sagrada Escritura, la razon, la política y la historia, ó sea la esperiencia.

San Agustin, hereje maniqueo convertido al Catolicismo, á pesar de ver los excesos y barbárie de los donatistas, no es de parecer de que se les persiga por el Estado y se les impongan penas temporales.

Los Obispos de Africa disienten de él, acuden al Emperador; este persigue á los herejes, impone gruesas multas y otras penas: cálmense las turbulencias, vuelven muchos donatistas á la Iglesia, y no pocos de ellos, que estaban intimidados por los mas fanáticos, se muestran católicos fervorosos. Sávanse muchas almas que se hubieran perdido en el error, y á vista de estos felices resultados, San Agustin muda de opinion, y

(1) Agust. De fide et operibus, capítulos III y V.



sostiene que, no solo no debe tolerarse á los herejes y permitir su culto, sino que debe prohibirse este, prohibirles su propagacion de palabra ó por escrito, y castigarlos con penas temporales y corporales, pero sin efusion de sangre, aunque en rigor eran dignos de pena capital.

Principia por advertir que Dios, á pesar de haber dado al hombre su libre alvedrío, hay casos en que le saca del error y le trae á la verdad con saludable coaccion, como hizo con San Pablo, cuya conversion admira. El Apóstol por antonomasia habia sido rabioso perseguidor de la Iglesia.

Esto no debe estrañarse, porque aunque el hombre es ser libre, se le da la libertad para hacer el bien, no para que opte por el mal; pues si abusa de la libertad, se le quita. Como que los herejes abusan de su libertad optando por el mal, la represion tiene por objeto el que no hagan mal, ya que no se deciden á obrar bien. Esta represion no es activa, sino negativa ó prohibitiva. Lógrase con esta represion el que ellos á veces vengan ó vuelvan al camino del bien, y que no se pierdan otras almas, que de lo contrario quizás se perderian.

Si supiéramos lo que vale un alma, si tuviéramos verdadera fe, no estrañaríamos que se tomasen precauciones contra los que las envenenan y pierden, y, por el contrario, deploraríamos aun la pérdida de una sola, por dejar libertad y proporcionar ocasiones para el mal. Si no se deja envenenar y matar los cuerpos, ¿por qué se consiente y tolera el envenenar y matar las almas?

Pero cuando el mal ha llegado á tomar grandes proporciones, cuando ya no se puede arrancar la zizaña sin temor de que padezca el trigo, cuando los herejes son en tan gran número que ya no es posible reprimirlos sin gran riesgo, preciso es tolerarlos por evitar mayores males; pero sin que por eso haya de equipararse el error á la verdad, ni pueda un católico hacer la bajeza de tenerlos por iguales.

He aquí un sistema completo de tolerancia, que es el mismo que sigue la Iglesia en su doctrina, como la enseñan los teólogos; y en la práctica, como la prescribe el Derecho canónico, segun vamos á ver en los dos párrafos siguientes.

§. 19. La libertad de cultos, bajo el aspecto teológico.

No me cansaré en registrar numerosos volúmenes de teología, trabajo pesado y de resultado escaso. Los policultistas y libre-pensadores, los protestantes y los judíos no hacen caso de los teólogos, y aun se rien de ellos. No consiste en reir, sino en *reir el último*. Dios tiene ofrecido á estos bur-

radores reirse de ellos algun dia. *Ego quoque in interitu vestro ridebo.*

Pero los católicos no pueden burlarse de la doctrina de los teólogos; y siéndolo algunos de los librecultistas, segun ellos dicen, citaré un solo teólogo; el padre de la teología escolástica, Santo Tomás de Aquino. En esta argumentacion hay un encadenamiento lógico y riguroso. Los teólogos siguen á Santo Tomás de Aquino, como este sigue por lo comun á San Agustin, y San Agustin á San Pablo. Es una especie de continuacion de doctrinas. Oyendo, pues, á Santo Tomás en esta cuestion, oimos el sentir de casi todos los teólogos que han tratado este punto, en el cual, por cierto, no han solido detenerse mucho, y como la gravedad del caso exigia (1).

Tiene ademas una ventaja Santo Tomás. No se le puede negar, ni le niegan generalmente los enemigos de la Iglesia, un gran saber y erudicion, ingenio claro, honradez y candor (los católicos la elevamos al grado heróico), y el ser un hombre enciclopédico y profundo filósofo, habiendo logrado depurar de sus errores la filosofia platónica y la peripatética, dándoles un nuevo giro mas conforme á los adelantos de las ciencias, de la razon humana, y sobre todo del Catolicismo.

Los elogios de Santo Tomás se registran aun en los mismos protestantes de buena fe, y no son raros entre ellos. Como teólogo y filósofo del siglo XIII, el mas ilustrado de toda la Edad Media, anterior á Wicleff y Lutero, no les inspira las antipatías que los teólogos posteriores, siquiera le recusen (claro está) en las cuestiones que con los católicos discuten.

Santo Tomás, en la seccion 2.<sup>a</sup> de la 2.<sup>a</sup> parte de la *Suma Teológica*, que llamamos 2.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup>, aborda la cuestion de libertad de cultos, tratándola con la caridad, precision y maestría que él acostumbra (2).

Principia por distinguir tres clases de infieles: unos que recibieron la fe, otros que nada sabian de ella. En este caso están los infieles ó paganos, y hoy los chinos, japoneses é indios que no han oido ó no han aceptado aun el Evangelio. En la segunda están los judíos que recibieron la verdad, pero solo en figura, y en tercero los herejes, que siendo bautizados y teniendo en su mano el Evangelio, no quieren adherirse al Catolicismo.

“Quia aut renititur fidei nondúm susceptae, et talis infidelitas est paganorum sive gentilium. Aut renititur fidei chris-

(1) El mismo P. Billuart belga, espositor de Santo Tomás, cuya obra prevalecia en la Universidad de Alcalá de Henares en los últimos años de su existencia, y por el que se preparaban los graduandos en teología, dedica muy pocas líneas, y como de paso, á esta grave cuestion.

(2) *Summa, totius Theologiae, 2.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, quaest. X y XI.*



“tianaе susceptae, et hoc in figura, et sic est infidelitas judaeorum, vel in ipsa manifestatione veritatis, et sic est infidelitas haereticorum. Unde in generali possunt assignari tres praedictae species infidelitatis (1).”

En esta clasificacion, la herejía es mas repugnante á la Iglesia que el judaismo, y el judaismo que el paganismo; porque el hereje es mas criminal que el israelita, y este que el infeliz idólatra.

Hecha esta clasificacion, pregunta si los infieles deben ser compelidos para abrazar la fe, si se puede comunicar con ellos, esto es, con los paganos y judíos; si pueden mandar sobre los fieles, y si deben ser tolerados sus ritos (2).

Pasa luego á tratar acerca de la herejía ó infidelidad: prueba en un artículo que la herejía es tambien una infidelidad, y aborda la cuestion de la tolerancia de los herejes (3). Trata, pues, clara y metódicamente ambos puntos.

Con respecto á los primeros, establece que á los judíos y paganos no debe obligárseles á abrazar la fe, porque el creer es cosa voluntaria (*quia credere voluntatis est*). Pero siempre que se pueda se les debe impedir que no blasfemen, que no impidan las cosas de fe, ni con malas persuaciones, ni menos con persecuciones. Por ese motivo los católicos tienen muchas veces que hacer guerra contra infieles, no para que estos se conviertan, sino para que no impidan la fe de Cristo. Mas con respecto á los otros infieles que han recibido la fe, y la profesan como son los herejes y los apóstatas, establece contra ellos un principio represivo. “Et tales sunt etiam corporaliter compellendi, ut impleant quod promisserunt et teneant quod semel susceperunt.

Funda en seguida esta doctrina en la de San Agustin, ya espuesta, que dice haber mudado su opinion en esta parte, y otros pasajes de aquel Santo Padre (4). Se ve, pues, que ya Santo Tomás sienta aquí un principio diametralmente contrario á la libertad de cultos.

En el art. 9º prueba que no se debe comunicar con los infieles, y, sobre todo, cuando hay temor de pervertirse y corromperse con su trato, y aun menos con los herejes y apóstatas que con los paganos y judíos; teniendo con respecto á los primeros la tal incomunicacion el carácter de castigo, que no tiene para con los segundos, sino de mera precaucion.

Entra en la cuestion de la superioridad de los infieles, y la obediencia que los católicos les deben, y pasa en seguida á

(1) *Summa, quaest. X, art. 5º*

(2) *Ibidem, 2ª 2.a, quaest. X, artículos 8º, 9º, 10 y 11.*

(3) *Ibidem, quaest. XI art. 3º*

(4) *Ibidem, quaest. X, art. 8º*

otro punto mas conexo con nuestra cuestion, preguntando si deben de tolerarse los ritos de los infieles: “Utrum infidelium ritus sint tolerandi.”

Este precioso artículo debe ser copiado íntegro, como síntesis de la teología respecto á esta cuestion de libertad de cultos. Despues de formular los argumentos contra su tésis, resuelve que los ritos de los infieles deben ser tolerados, fundándose en la *Dist. 45* del decreto de Graciano, por la cual se permite á los judíos continuar las festividades y ritos recibidos de sus padres, y de que tenían prescripcion, Decretal que se explicará en el párrafo siguiente. En seguida añade:

“Respondeo dicendum quod humanum regimen derivatur á Divino regimine et ipsum debet imitari. Deus autem quamvis sit omnipotens et summe bonus, permittit tamen aliqua mala fieri in universo, quae prohibere posset, ne eis sublatis, majora bona tollerentur, vel etiam pejora mala sequerentur. Sic ergo et in regimine humano illi qui praesunt recte aliqua mala tolerant, ne aliqua bona impediatur, vel etiam ne aliqua mala pejora incurrantur; sicut Augustinus dicit in *lib. II, De Ordine* (cap. IV, circa med. tomi I). *Aufer meretrices de rebus humanis, turbaveris omnia libidinibus*. Sic ergo, quamvis infideles in suis ritibus peccent, tolerari possunt, vel propter aliquod bonum quod ex eis provenit, vel propter aliquod malum quod vitatur.”

“Ex hoc autem quod judaei ritus suos observant, in quibus olim praefigurabatur veritas fidei quam tenemus, hoc bonum provenit, quod testimonium fidei nostrae habemus ab hostibus, et quasi in figura nobis representatur quod credimus. Et ideo in suis ritibus tolerantur.”

Oigo aquí á los librecultistas batir palmas con júbilo, y esclamar llenos de alborozo:—Santo Tomás está con nosotros: el Angel de las escuelas es librecultista. El mismo se propone si deben tolerarse los ritos de los infieles, y se responde afirmativamente. El mismo resuelve que la doctrina de la libertad de cultos no es absoluta sino relativa. Que hay casos en que de esta libertad se podrá seguir un bien, y otros en que se evitará un grave mal, ó quizás gravísimos males. Que, aun cuando en los cultos anticatólicos haya mal y haya error, Dios tambien tolera el mal y los errores; y los gobiernos católicos, que deben asimilar su gobierno al de Dios, no han de ser mas Divinos, por decirlo así que el gobierno Divino, ó del mismo Dios, que, pudiendo evitar esos males y esos errores, los tolera por sus altos fines. No se debe estudiar la cuestion en abstracto, sino en concreto; no en absoluto, sino con relacion al pais y á las circunstancias. Tienen, pues, razon los políticos para decir que en esta cuestion son ellos los que han de resolver, y no los teólogos.